essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente
10:15
24 MAR 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de marzo de 2021

ACTA Nº 1431/21

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020, PARA EL "RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC – CEO N° 214/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, firmada por el Abg. Julio Cabral Mendoza y por el Coordinador de Evaluación, Lic. Carlos Augusto Aquino González y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 16 de marzo de 2021, en la cual se remite el Informe de Evaluación de la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020, para el "RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por Resolución N° 15, de fecha 18 de febrero de 2021, correspondiente al Acta N° 1423/21, en su Informe de fecha 12 de marzo de 2021, concluyó que la oferta presentada por la Sra. María del Rocío Araujo Vann, con C.I.C. N° 607.393, no cumple con la totalidad de los criterios de orden sustancial requeridos en la Carta de Invitación, por lo que recomendó declarar desierto el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020, para el "RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Fernando Díaz Cristaldo
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 17 de marzo de 2021

ACTA Nº 1431/21

Resolución N° 4

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 316, de fecha 16 de marzo de 2021, ha dictaminado que: *«POR TANTO, es parecer de esta Asesoría Jurídica que el procedimiento adoptado en el Informe de Evaluación se adecua a las normativas que rigen la contratación y debe ser aceptada atendiendo a los intereses de la Institución, debiéndose respetar a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Declarar** desierta la Locación de Inmueble Determinado N° 07/2020, para el "RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" – ID. N° 388.721, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.